

# Proyecto de Ley busca establecer obligaciones en materia de derechos humanos a las empresas

El Proyecto de Ley 153 de 2025, radicado ante la Cámara de Representantes de Colombia, busca establecer disposiciones en materia de derechos humanos (DDHH) para regular las obligaciones empresariales de prevención, respeto y reparación, y establecer mecanismos de fiscalización y supervisión institucional. Asimismo, busca presentar directrices para la sustanciación de litigios relacionados con causas ambientales o vulneraciones a los DDHH.

De ser aprobada, la debida diligencia en materia de DDHH dejará de tener carácter voluntario, obligando a las empresas a fortalecer sus mecanismos de gestión a lo largo de toda la cadena de suministro, incluyendo filiales, contratistas y proveedores.

## ¿A qué tipo de empresa le aplica?

Este marco jurídico aplicaría a todas las actividades económicas desarrolladas por empresas en Colombia con independencia de su tamaño, naturaleza jurídica u origen de capital.

A continuación, resaltamos los aspectos más relevantes que el proyecto de ley propone.

## Obligaciones

Este proyecto de ley consagra dos tipos de obligaciones, unas destinadas a las empresas y otras destinadas al Estado. La principal obligación está relacionada con la prevención de violaciones a DDHH y el cumplimiento a normas nacionales e internacionales en materia de DDHH.





## En materia empresariales

Deben tomar medidas razonables, anticipadas y adecuadas para prevenir violaciones de DDHH derivadas de sus actividades.

- Para ello, se adiciona al Código de Comercio, la obligación de los comerciantes de respetar los DDHH y el derecho internacional humanitario (DIH).

El Proyecto de Ley impone responsabilidad civil y administrativa a las empresas por las violaciones a los DDHH que sean causadas, permitidas o facilitadas, ya sea por acción o por omisión, en el marco de las actividades económicas, relaciones comerciales o cadena de valores.

## Responsabilidad extendida en estructuras corporativas transnacionales

### La sociedad controlante puede ser demandada solidariamente:

- si participó en la toma de decisiones estratégicas, operativas o de gestión de riesgos relacionadas
- si existe una unidad operativa, económica, jurídica o funcional entre la sociedad extranjera y la sociedad en Colombia
- si se utilizó una estructura societaria compleja o con presencia en jurisdicciones distintas para dificultar la trazabilidad

Finalmente, se establecen los mecanismos y garantías que se pretenden implementar para asegurar el acceso a la justicia y la reparación integral. Se enlistan ocho figuras jurídicas, de las cuales se resaltan las siguientes:

- **Presunciones legales.** Se establecen en favor de las víctimas, incluyendo presunciones adversas cuando exista una falta de colaboración empresarial injustificada.
- **Decisiones ultra y extra petita.** Busca permitir que el juez pueda otorgar indemnizaciones superiores a lo solicitado cuando lo pretendido no sea suficiente.
- **Competencia judicial en casos transnacionales.** Pretende permitir que se demande en Colombia a empresas extranjeras por violaciones de DDHH en el país.
- **Fortalecimiento de la reparación integral.** Se busca ajustar la Ley 472 de 1998 para garantizarla en acciones de grupo.

## Impactos en materia ambiental

El Proyecto de Ley incorpora como **causal de nulidad** tanto de los contratos de concesión minera y de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, como del acto administrativo que otorga la licencia ambiental, la **causación, facilitación y permisión de violaciones graves a los DDHH**. Esto introduce nuevos riesgos para la estabilidad en el tiempo de las concesiones establecidas y posibles escenarios de litigio entre el Estado y las empresas.

Asimismo, el Proyecto de Ley 153 de 2025, incluiría las "violaciones graves a los derechos humanos directamente relacionados con el proyecto obra o actividad, que haya causado o agravado daños ambientales o afectaciones a comunidades de especial protección constitucional" como una causal de revocación o suspensión de licencias y permisos ambientales.

## Impactos en la gestión empresarial

La amplia responsabilidad que consagra este Proyecto de Ley para las empresas, sumado a las sanciones que comprenden desde multas pecuniarias hasta la cancelación de licencias y contratos con el Estado, genera la necesidad de implementar procedimientos estrictos para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas.

## Prohibiciones en relaciones comerciales y cadena de valor

Debido a que la aplicación de esta iniciativa legislativa se extiende a las empresas que desarrollan actividades en Colombia de manera directa o a través de su cadena de valor (incluyendo subsidiarias, filiales, contratistas y proveedores), es necesario asegurar que las operaciones sean transparentes y que no se configure ninguna de las prohibiciones claves que establece el Proyecto de Ley.

## Estándar frente al cambio climático

Una de las prohibiciones que llama la atención y exige cuidado, es la prohibición de generar daños irreversibles o significativos a la crisis climática. Lo anterior debe analizarse a la luz de las nuevas exigencias del proceso de licenciamiento ambiental, el cual deberá incluir un capítulo de cambio climático, así como de la incertidumbre existente respecto del estándar científico que permitiría determinar cuándo se configuran daños irreversibles.



## Responsabilidad solidaria

La responsabilidad solidaria establecida en esta iniciativa abarca a la empresa principal, sus subordinadas, controlantes, subcontratistas, filiales, subsidiarias e inversionistas que hayan contribuido a la conducta lesiva. Como parte de la responsabilidad empresarial por violaciones a los DDHH, este proyecto utiliza la figura del levantamiento del velo corporativo para extender la responsabilidad a los socios, administradores, beneficiarios reales y demás personas cuando la persona jurídica fuese utilizada para evadir o hacer ineficaz la responsabilidad por violaciones a los DDHH o por daños ambientales.

## Estado actual

Actualmente, el Proyecto de Ley 153 de 2025 se encuentra en trámite en la Comisión Primera Constitucional Permanente, a la espera de la designación de los ponentes en la Cámara de Representantes y de la publicación de la primera ponencia. De ser aprobado, será necesario implementar planes de cumplimiento al establecer auditorías periódicas, sistemas de monitoreo y capacitaciones al personal para asegurar que las empresas cumplan sus obligaciones en materia ambiental y de DDHH y así evitar las estrictas sanciones previstas.

## Conclusión

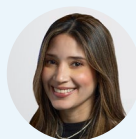
Si este Proyecto de Ley llega a aprobarse y convertirse en Ley de la República, las empresas deberán fortalecer sus prácticas en materia de DDHH, ambiental, social y gobernanza (ASG), debida diligencia en contrataciones y en el establecimiento de relaciones comerciales.

En Holland & Knight realizamos un seguimiento constante al trámite de los proyectos radicados en el Congreso que resulten de interés en materia ambiental y corporativa. Contacte a los autores para obtener más información sobre los detalles del Proyecto de Ley.

## Contáctenos



**José V. Zapata**  
Socio | Bogotá  
+57.601.745.5940  
[jose.zapata@hklaw.com](mailto:jose.zapata@hklaw.com)



**María Camila Aponte**  
Senior Counsel | Bogotá  
+57.601.745.5855  
[maria.aponte@hklaw.com](mailto:maria.aponte@hklaw.com)



**María José Durán**  
Law Clerk | Bogotá  
+57.601.742.0769  
[mariajose.duranhenao@hklaw.com](mailto:mariajose.duranhenao@hklaw.com)



**Daniela Andrea Hernandez Oviedo**  
Law Clerk | Bogotá  
+57.601.742.1037  
[daniela.hernandez@hklaw.com](mailto:daniela.hernandez@hklaw.com)